

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Dos (2) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE

: ELIZABETH TRUJILLO GONZALEZ MARTHA LUCIA TRUJILLO
GONZALEZ, NOHORA CONSUELO TRUJILLO GONZALEZ, JESUS
ANTONIO TRUJILLO GONZALEZ, JORGE DAVID TRUJILLO
GONZALEZ, CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO HERNANDEZ, y
CAMILO FERNANDO TRUJILLO OSORIO

DEMANDADO

: AMELIA TRUJILLO GONZALEZ

RADICACION

: 2021-00009-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda de Divisoria, adelantada por ELIZABETH TRUJILLO GONZALEZ, MARTHA LUCIA TRUJILLO GONZALEZ, NOHORA CONSUELO TRUJILLO GONZALEZ, JESUS ANTONIO TRUJILLO GONZALEZ, JORGE DAVID TRUJILLO GONZALEZ, CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO HERNANDEZ, y CAMILO FERNANDO TRUJILLO OSORIO, actuando a través de apoderado judicial contra AMELIA TRUJILLO GONZALEZ.

2°.- De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de Diez (10) días para que la conteste.

3°.- El traslado se surtirá mediante la notificación de esta providencia la parte demandada y con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de ley.

4°.- Se ordena que la Litis se decida por el trámite del Declarativo Especial de que trata el art. 406 del C.G.P.

5°.- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 350-118444, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

6°.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) DIEGO ANDRES FALLA HERRERA, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ